



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES
- ORI -

#22

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y FUNDACIÓN SERGIO
ARBOLEDA SAN PABLO
(ESPAÑA)

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C.

Rec-005

Enero 16 de 2004

Doctor

ALEJANDRO CASTILLO RIVAS

Director Nacional de Planeación

Universidad Libre

E. S. D.



Doctor Castillo:

Para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito remitir copia original de los siguientes Convenios firmados el pasado 16 de Diciembre de 2003, así:

1. Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica entre La Fundación Sergio Arboleda-San Pablo, en representación de la Universidad Sergio Arboleda de Colombia y de La Fundación Universitaria San Pablo-CEU de España (Universidades San Pablo-CEU, Abat Oliba CEU Y Cardenal Herrera-CEU) y La Universidad Libre.
2. Convenio de Cooperación para la preparación Doctoral de Docentes entre La Universidad Alfonso X "El Sabio" y La Universidad Libre.

Agradezco su atención.

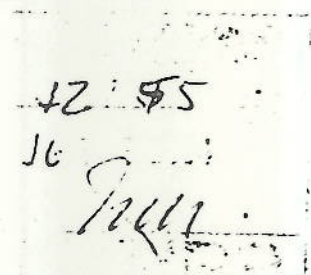
Atentamente,


VICTOR FERNANDO ALVARADO ARDILA
Rector Nacional

Anexo: Diez (10) folios

c.c. . Dr. Luis Francisco Sierra Reyes-Presidente Nacional

VHAA/fabb.



Nohora García
Presidente Nul
16-01-04



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

**SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.**

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA
ENTRE LA
FUNDACIÓN SERGIO ARBOLEDA-SAN PABLO,
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA DE COLOMBIA Y DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU DE ESPAÑA (UNIVERSIDADES SAN PABLO-
CEU, ABAT OLIBA CEU Y CARDENAL HERRERA-CEU),
Y LA
UNIVERSIDAD LIBRE**

En la ciudad de Bogotá (Colombia), a 10 de enero de 2.003

COMPARECEN

De una parte, don **RODRIGO NOGUERA CALDERÓN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., Calle 74 No. 14 - 14, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.172.323 expedida en Bogotá.

De otra, **LUIS FRANCISCO SIERRA REYES**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., calle 8 No. 5 - 80 y titular de cédula de ciudadanía número 17.057.901, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Presidente Nacional de la Universidad Libre y **VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., calle 8 No. 5 - 80 y titular de cédula de ciudadanía número 17.194.689, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector Nacional de la Universidad Libre.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, como Presidente de la **FUNDACIÓN SERGIO ARBOLEDA-SAN PABLO**, persona jurídica de nacionalidad colombiana, de utilidad común y sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D. C., Calle 74 No 14-14, constituida mediante escrituras públicas número 0985 del 14 de marzo de 2000 y 3972 del 31 de julio del 2000 de la Notaría Dieciocho de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá anexo a este documento.

Los segundos, en nombre y representación, como Presidente Nacional y Rector Nacional de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, persona jurídica de nacionalidad colombiana, de utilidad común y sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D. C. (Colombia), Calle 8 No. 5 - 80, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno.



Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica suscrito entre la Fundación Sergio Arboleda-San Pablo y la Universidad Libre

1



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y expresamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente **Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica**, a tal fin

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación Sergio Arboleda-San Pablo y la Universidad Libre se encuentran unidas por un conjunto de intereses y objetivos comunes en los campos educativo, científico y tecnológico.

Segundo.- Que conforme a sus objetivos y políticas institucionales, ambas partes manifiestan su deseo de compartir sus experiencias académicas e investigativas para fortalecer e incrementar su oferta académica de programas de extensión y capacitación, presencial y virtual, así como de investigación para sus estudiantes y cuerpo docente.

Tercero.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la colaboración entre sus respectivas instituciones en estudios y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto.- Que, para lograr estos objetivos comunes, existe la voluntad, manifestada explícitamente entre ambas instituciones, de establecer los vínculos necesarios para que la cooperación sea efectiva.

Quinto.- Que, en consonancia con lo anterior, y con el objeto de lograr los fines anteriormente señalados, la Fundación Sergio Arboleda-San Pablo y la Universidad Libre manifiestan su voluntad por suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información, como sobre el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar, entre otros, los programas de educación continuada, la investigación, la preparación doctoral de docentes, el estudio y la celebración de Cursos, Seminarios, Foros y Conferencias, ya sean de postgrado o de formación continua u ocupacional, presenciales o virtuales, sobre temas de interés común.

Segunda.- La colaboración entre ambas instituciones podrá contemplar, entre otras, las siguientes actividades académicas e institucionales:

- a) Realización de manera conjunta programas de extensión, postgrados y de formación *in company*, a la medida de las necesidades de capacitación de las empresas e instituciones colombianas.
- b) Realización de Programas de Maestría y Doctorado *a medida* para miembros del claustro de profesores y/o egresados de la Universidad Libre, o facilitar la participación en condiciones especiales a los docentes de la Universidad Libre en esta clase de programas promovidos y desarrollados por la Fundación.

Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica suscrito entre la Fundación Sergio Arboleda-San Pablo y la Universidad Libre

2





UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

- c) Realización de Jornadas científicas y formativas, así como la organización conjunta de cursos específicos de postgrado, formación continua y ocupacional, en cualquiera de sus modalidades de enseñanza: presencial, virtual o mixta, sobre temas de vanguardia, de interés común para ambas instituciones, con un marcado componente internacional y con la concesión de titulación múltiple a los participantes en los mismos.
- d) Intercambio de personal técnico e investigador entre ambas instituciones, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación, formación y prácticas del personal.
- e) La realización de cualesquiera otras actividades que estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica.

Tercera: Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones y velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Marco, se constituye una Comisión formada por las siguientes personas:

- **Don LUIS ALFONSO LIZCANO HIGUERA.**
Por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo.
- **DR. PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI**
Por la Universidad Libre.
- **Don JUAN MANUEL PENIN LÓPEZ-TERRADAS.**
Por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo.
- **DR. ALEJANDRO CASTILLO RIVAS**
Por la Universidad Libre.

Cuarta: Cada uno de los supuestos concretos de colaboración, enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio Marco, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de los órganos rectores de cada parte y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

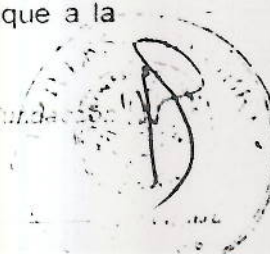
- Responsables de la ejecución del Proyecto por parte de cada institución.
- Naturaleza, fines y objetivos del Proyecto.
- Lugar de realización.
- Planificación y cronograma de las actividades a realizar.
- Competencias y obligaciones de cada una de las partes
- Financiación del Proyecto.

Quinta: Ambas instituciones asumirán la responsabilidad laboral, y de cualquier otra índole, respecto de los recursos humanos, o cualesquiera otros, que cada una de ellas aplique a la realización de las actividades enunciadas en el presente Convenio Marco.

Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica suscrito entre la Fundación Sergio Arboleda-San Pablo y la Universidad Libre

LA CANDELARIA - CALLE 8a No. 5-80 - PBX 382 1000

www.unilibre.edu.co E-mail: unilibre@unilibre.edu.co



ESGA SA NIT 860 013 798 5



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.

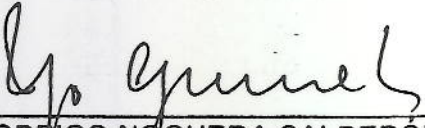
MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Sexta: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula tercera del presente documento.

Séptima: El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito a la otra, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se proponga su resolución. Dicha resolución deberá contemplar, en todo caso, la vigencia de los Acuerdos Específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.


De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben marginalmente en todas sus hojas y la última en su final, el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica, en dos ejemplares a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FUNDACIÓN SERGIO ARBOLEDA-SAN PABLO
p.p.


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Presidente

UNIVERSIDAD LIBRE
p.p.


LUIS FRANCISCO SIERRA REYES
Presidente Nacional Universidad Libre


VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA
Rector Nacional Universidad Libre